

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Subgerencia de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Arequipa.
Ficha: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA".

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE INSPECTOR TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA"

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contar con un profesional que inspeccione el desarrollo de la actividad de mantenimiento y comunique a la Subgerencia de Operaciones sus observaciones técnicas sobre la ejecución física, los avances y el cumplimiento de la ficha aprobada.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Verificar en campo los trabajos ejecutados, contrastar los avances y metrados informados con la intervención observable, y advertir las diferencias o restricciones que requieran atención del responsable técnico y de la Entidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al seguimiento técnico de las intervenciones previstas para conservar y acondicionar las instalaciones del Instituto Vial Provincial de Arequipa.

5. ALCANCE DEL SERVICIO

ID	Descripción del servicio	Cant.	Unidad de medida
1	SERVICIO DE INSPECTOR TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PARA EL "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA"	1	Servicio

La prestación comprende inspección técnica presencial de los trabajos comprendidos en la ficha durante el plazo contratado, revisión de la información de avance y comunicación de observaciones a la Subgerencia de Operaciones y al responsable técnico. El inspector actuará con criterio técnico independiente dentro del alcance aprobado.

5.1 ACTIVIDADES PRINCIPALES

- Revisar la ficha técnica aprobada, planos, especificaciones, metrados, presupuesto y programación para identificar el alcance que deberá inspeccionar.
- Realizar visitas a los frentes de mantenimiento y corroborar las condiciones de ejecución, las dimensiones y cantidades observables y la correspondencia de los trabajos con la ficha.
- Revisar los avances y metrados presentados por el responsable técnico; comunicar las diferencias detectadas y dejar constancia de las precisiones que correspondan en sus informes.
- Verificar las condiciones técnicas visibles de los trabajos y la documentación de calidad disponible, incluida la de los ensayos previstos cuando corresponda; informar las observaciones para su atención.
- Coordinar oportunamente con el responsable técnico y la Subgerencia de Operaciones sobre frentes, restricciones, trabajos pendientes y medidas correctivas propuestas, sin ordenar cambios de alcance o costo por cuenta propia.
- Presentar un informe final de inspección con los sectores atendidos, avances revisados y aprobados, observaciones comunicadas y situación de estas al cierre del servicio y aprobación de la liquidación emitida por el RETAM.

5.2 COORDINACIÓN Y PRODUCTO A OBTENER

El inspector técnico coordinará el acceso y la programación de visitas con el responsable técnico; comunicará sus observaciones a este y a la Subgerencia de Operaciones. El producto será un informe final de inspección técnica sustentado en las verificaciones efectuadas durante el plazo contratado.

5.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- El profesional prestará personalmente el servicio y contará con equipo informático, medios de comunicación e instrumentos básicos de medición para las comprobaciones a su cargo.
- El servicio incluye traslados locales y los equipos de protección personal adecuados para el ingreso a los frentes de intervención.

5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Acceso a la ficha técnica, planos, presupuesto, cronograma y documentación de ejecución necesaria para las comprobaciones asignadas.
- Acceso coordinado a los sectores de intervención e información oportuna sobre los frentes programados y sus responsables.

5.5 CONSIDERACIONES BÁSICAS

- Las observaciones del inspector se comunicarán por escrito a la Subgerencia de Operaciones y al responsable técnico, con identificación de la partida o sector cuando corresponda.
La inspección no autoriza por sí misma ampliaciones de plazo, cambios de metrados o precios, ni modificaciones de la ficha; estas decisiones se tramitarán por los responsables competentes.
- La prestación respetará las restricciones de acceso y funcionamiento de los ambientes institucionales.



6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

6.1 PERFIL

- Persona natural con título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, colegiatura y habilitación profesional vigente durante la prestación. Se acreditará con el título y las constancias correspondientes.
- RUC activo y habido; capacidad para emitir el comprobante de pago que corresponda.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, según declaración jurada. Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores cuando sea exigible para la contratación.
- Contar con cuenta bancaria y código de cuenta interbancaria (CCI) para el abono.

6.2 EXPERIENCIA

Experiencia acumulada mínima de un (01) año en inspección, supervisión, residencia o responsabilidad técnica de trabajos de mantenimiento, acondicionamiento, reparación o ejecución de infraestructura, en instituciones públicas o privadas. Se admitirá la suma de periodos no superpuestos.

La experiencia podrá acreditarse mediante contratos, órdenes de servicio, conformidades, constancias o certificados que identifiquen las funciones realizadas y el periodo de prestación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de veinticinco (25) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o desde la fecha de inicio que esta señale expresamente. La Entidad coordinará el inicio para que el servicio cubra los frentes programados de la actividad de mantenimiento.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Instalaciones del Instituto Vial Provincial de Arequipa

Lugar: Parque Ecológico El Bosque s/n, sector Bellapampa, ingreso por calle Piérola.

Distrito: Socabaya. Provincia y departamento: Arequipa.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al crédito en una (01) sola armada, después de la presentación del entregable único y del otorgamiento de la conformidad.

Entregable único

Al término del plazo contratado, el inspector presentará una carta de solicitud de pago y un informe final de inspección técnica que incluya:

- Resumen de las visitas realizadas, sectores inspeccionados y trabajos observados durante la prestación.
- Cuadro de partidas y metrados revisados, con las observaciones o diferencias advertidas frente a los avances informados, cuando corresponda.
- Relación de observaciones técnicas comunicadas al responsable técnico y a la Subgerencia de Operaciones, con su situación al cierre.
- Panel fotográfico con imágenes representativas de los trabajos inspeccionados, acompañada de una descripción breve del sector y de la actividad.

- Comprobante de pago, copia de la orden de servicio y datos de abono con CCI; constancia de suspensión de retenciones de cuarta categoría, cuando corresponda.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Subgerencia de Operaciones, previa revisión del cumplimiento de la prestación y del informe final. El responsable técnico recibirá el informe para atender o absolver las observaciones relacionadas con la ejecución de la actividad.

11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituyente causal de resolución automática del contrato.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. APLICACIÓN SUPLETORIA

El **Código Civil** es un conjunto de normas legales unitario, sistematizado y ordenado sobre el Derecho Privado.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

